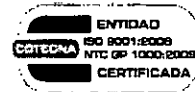




NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134200421171



27-11-2013

Bogotá, 27-11-2013

Señores
CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

ASUNTO: ESTRATEGIA TEMPORAL DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS CRC.

Respetados Señores

En el marco de las acciones adelantadas por ésta Cartera, con el fin garantizar suficiencia en la prestación de los servicios necesarios para atender las solicitudes de renovación y recategorización de licencias de conducción, mediante oficio circular 20134200342351 del 23 de septiembre de 2013, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, se entregó el diagnóstico del avance de cada uno de los Organismos de Tránsito, en relación con el número de licencias que potencialmente deberían renovarse en cada jurisdicción.

La fecha sugerida por el Ministerio de Transporte a los Organismos de Tránsito, para que se iniciaran los operativos de control es el 31 de enero de 2014. La citada comunicación fue reiterada mediante oficio circular 20134200417001 del 25 de noviembre del 2013, suscrito por el Viceministro de Transporte.

Fruto del análisis efectuado por el Ministerio de Transporte sobre el número de licencias vencidas por Organismo de Tránsito y la capacidad de generación de certificados por parte de los CRC, y considerando los municipios ubicados en áreas de demanda emergente y la validez de los certificados por OT, encontramos que es necesario aumentar de forma ágil y expedita la capacidad de los centros de reconocimiento ubicados en 28 ciudades del país.

Por lo anterior, se solicitó al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, el incremento de la capacidad de emisión de certificados de los Centros de Reconocimiento de Conductores, siempre y cuando el CRC esté en la capacidad de demostrar que ha implementado lo necesario para soportar la ampliación.

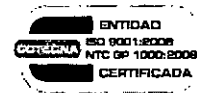
Para la aplicación de lo anterior, se invita prioritariamente a solicitar ampliación de su capacidad a los CRC ubicados en las ciudades que se relacionadas a continuación:

Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054
http : //www.mintransporte.gov.co – E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co – quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134200421171



27-11-2013

BOGOTÁ D.C., CALI; MEDELLÍN; SABANETA; FLORIDABLANCA; ITAGÜÍ; SOACHA; CANDELARIA, CHÍA; BELLO, IBAGUÉ; GIRÓN; ZIPAQUIRÁ; DOSQUEBRADAS; MOSQUERA; BUCARAMANGA; PEREIRA; ENVIGADO; VILLAVICENCIO; JAMUNDÍ; LA CALERA; ARMENIA; GIRARDOT; VILLAMARÍA; PASTO; FACATATIVÁ; MANIZALES, FLORIDA (Valle).

Se resalta que la ampliación de capacidad bajo los parámetros que defina el Organismo Nacional de Acreditación, estará supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 7034 del 17 de octubre 2012, emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte y todas aquellas que la modifiquen, la complementen o la reemplacen.

Cordialmente,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

 Revisó: Lina María Huari M; David Becerra Fonseca